sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2019-9999 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 26779

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2019-10089 Bases para la provisión en comisión de servicios de dos plazas de Policía Local, funcionario de carrera, Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Pág. 26780

Instituto Municipal de Deportes de Santander
CVE-2019-10063 Cambio de ubicación del aula para la realización del primer examen para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal, mediante concurso-oposición libre en la categoría de Oficial Segunda de Mantenimiento. Pág. 26783

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2019-10044 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de relación de puestos de trabajo y de la plantilla y anexo de personal del presupuesto de 2019. Pág. 26784
CVE-2019-10046 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 26785

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-10013 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla del personal funcionario. Expediente 2019/9848Y. Pág. 26786

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Polaciones
CVE-2019-10040 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019. Pág. 26787

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2019-10071 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2019 por suplemento de crédito. Expediente 29/2950/2019. Pág. 26788

Ayuntamiento de Villacarriedo
CVE-2019-10061 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2019. Pág. 26789

Mancomunidad Reserva del Saja
CVE-2019-10004 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 26790

Concejo Abierto de Villasuso de Anievas
CVE-2019-10015 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 26791

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Cabuérniga
CVE-2019-10011 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26792

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2019-10016 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26793

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2019-10012 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 794/2019. Pág. 26794

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales
CVE-2019-10006 Corrección de errores del Extracto de la Orden EPS/9/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Pág. 26795

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-9986 Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2019/7982A. Pág. 26796

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arnuero
CVE-2019-9921 Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico para Cesión de Terrenos en el Casco Histórico de Isla para la creación de espacios públicos. Pág. 26797
CVE-2019-9927 Información pública de la aprobación inicial del Convenio Urbanístico para la obtención de espacio público gratuito en Quejo. Pág. 26799

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2019-9594 Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza en Islares. Expediente URB/1772/2019. Pág. 26800

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2019-10009 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en el barrio de Rubalcaba. Pág. 26801

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2019-9955 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio El Mazo 31 (A). Pág. 26802

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2019-9900 Concesión de licencia de primera ocupación para inmueble en barrio San Martín, 7, de San Martín de Quevedo. Pág. 26803

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2019-9822 Concesión de licencia de primera ocupación para instalación de ascensor en calle Alta, 2. Expediente 927/2019. Pág. 26804

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2019-9120 Concesión de licencias de primera ocupación en Carriazo y Somo. Pág. 26805

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2019-10059 Información pública de expediente para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en barrio de El Ahorcado, parcela 22, polígono 6. Expediente 63/2019. Pág. 26806

Ayuntamiento de Suances
CVE-2019-9904 Concesión de licencia de primera ocupación para un local acondicionado en calle Elena Soriano, 6, planta baja, local 3. Expediente 2019/143. Pág. 26807

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-9634 Información pública de solicitud de autorización para legalización de cobertizo para uso ganadero, guarda de aperos agrícolas y almacén de alimento de ganado en polígono 15, parcela 815, Monte Avellaneda. Expediente 2019/7716J. Pág. 26808

Ayuntamiento de Voto
CVE-2019-9583 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Carasa, parcela 42, polígono 661. Expediente 283/2019. Pág. 26809

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
CVE-2019-9829 Información pública para una modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 001/2014, como consecuencia de aumentar la producción, aumentar el consumo de materias primas, aguas y recursos y en la mayor generación de residuos. Modificación 02.2019. Término municipal de Santander. Pág. 26810

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2019-10027 Balance final y proyecto de distribución de haber social. Pág. 26811

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2019-10060 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal No Permanente y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Pág. 26813

Ayuntamiento de Suances
CVE-2019-9511 Concesión de licencia de primera ocupación de reforma interior para uso de hostelería en calle Palencia, 1. Expediente URB 145/17. Pág. 26814

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2019-10005 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 552/2019. Pág. 26815

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2019-9962 Notificacion de la sentencia 402/2019 en procedimiento ordinario 420/2018. Pág. 26817
CVE-2019-9963 Notificación de sentencia 403/2019 en procedimiento ordinario 204/2019. Pág. 26818
CVE-2019-9964 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2019. Pág. 26820

Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao
CVE-2019-9993 Notificación de resolución en procedimiento de despidos 358/2019. Pág. 26823

Juzgado de lo Social Nº 12 de Valencia
CVE-2019-10002 Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 261/2019. Pág. 26824

Juzgado de lo Social Nº 18 de Valencia
CVE-2019-10003 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 178/2019. Pág. 26825

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE:2019-9999 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 5 de noviembre de 2019, entre otras, la siguiente Resolución:

Considerando:

PRIMERO: Que el alcalde-presidente estará ausente del término municipal hoy, 5 de noviembre de 2019, entre las 10:30 y las 15:00 horas, y que debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

SEGUNDO: Que, igualmente, la primera teniente de alcalde, doña Lorena García Vigil, también estará ausente del término municipal hoy, 5 de noviembre de 2019, entre las 10:30 y las 15:00 horas.

TERCERO: Lo preceptuado respecto a la delegación de atribuciones en los artículos 23.3 de La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga hoy, 5 de noviembre de 2019, entre las 10:30 y las 15:00 horas, en favor de la segunda teniente de alcalde, doña Cecilia Gutiérrez Díaz.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Roiz, Valdáliga, 5 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2019/9999

CVE-2019-9999

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE:2019-10089 *Bases para la provisión en comisión de servicios de dos plazas de Policía Local, funcionario de carrera, Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local: dos plazas de Policía.

Los puestos de trabajo permanecen vacantes en la plantilla actual.

1.2.- El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios, será el de un año prorrogable por otro más, salvo acceso a la plaza, mediante procedimiento selectivo, o en su caso provisión ordinaria de puestos de trabajo, en cuyo caso cesará de forma automática, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

El puesto de trabajo podrá ser objeto de convocatoria en la próxima de oferta de empleo público, o en su caso, cubierto mediante otra forma de provisión de puestos de trabajo ordinaria, en cuyo caso se procederá al cese inmediato en la comisión de servicios, antes de la nueva incorporación del funcionario seleccionado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la categoría de policía local.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Contar con la conformidad del alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

2.2.- Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1.- La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la calle San José, número 10, de Astillero, en el plazo de 10 días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2019-10089

3.3.- A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificación expedida por el señor secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía u Oficial, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Certificación expedida por el señor secretario del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad en la comisión de servicios

Cuarta. Derechos de Inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de cinco días, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el señor alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2.- Asimismo, el Tribunal se hará público por medio de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Astillero o funcionario que legalmente le sustituya y su correspondiente suplente.

Secretario: El del Ayuntamiento de Astillero o funcionario que legalmente le sustituya con la titulación académica igual o superior a la exigida.

Vocales: Tres titulares y tres suplentes, designados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astillero. Con titulación académica igual o superior a la exigida.

6.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

6.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen desarrollo de la convocatoria.

Séptima. Selección de los aspirantes.

7.1.- El funcionario de la Policía Local que ocupe la plaza convocada en comisión de servicios, será seleccionado mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, en llama-

CVE-2019-10089

miento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4.- Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

7.5.- La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

7.6.- La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

Octava. Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión.

8.1.- Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2.- El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer.

8.3.- El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

8.4.- El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de 5 días hábiles desde que se le haya notificado su selección, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de los 8 días siguientes.

8.5.- En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la Comisión Técnica y así sucesivamente.

8.6.- El alcalde procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de carácter voluntario.

Novena. Incidencias.

9.1.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

9.2.- Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

9.3.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LBRL 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 112 y 123 de la LPAC 39/2015. De 1 de octubre, ante el mismo órgano que procedió a su aprobación, la Junta de Gobierno Local; o, en su caso, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con el art. 8 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo 29/1998.

Astillero, 5 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2019/10089

CVE-2019-10089

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE:2019-10063 *Cambio de ubicación del aula para la realización del primer examen para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal, mediante concurso-oposición libre en la categoría de Oficial Segunda de Mantenimiento.*

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos en el procedimiento iniciado para la formación de una Bolsa de Empleo de personal laboral temporal en la categoría de Oficial Segunda de Mantenimiento, para el Instituto Municipal de Deportes de Santander, que debido a problemas técnicos en el aula que se había reservado para la realización del primer examen, es necesario el cambio de su ubicación, que se traslada al aula 1 del Edificio Interfacultativo de la Universidad de Cantabria, situado en la Avenida de los Castros, s/n. 39005 Santander (Cantabria).

La fecha y hora del examen, no se modifican manteniéndose para el viernes 22 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas.

Santander, 12 de noviembre de 2019.
La vicepresidenta del Consejo Rector,
María Luisa Sanjuan Iriarte.

2019/10063

CVE-2019-10063

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE:2019-10044 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de relación de puestos de trabajo y de la plantilla y anexo de personal del presupuesto de 2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente expediente de modificación de la relación y valoración de puestos de trabajo de esta entidad, así como aprobación inicial de la modificación de la plantilla y anexo de personal que acompaña al presupuesto para el ejercicio 2019 en el sentido de incluir el puesto de TESORERÍA, en el sentido de sentido de dar cumplimiento a la obligación legal prevista en el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como dotar de crédito para las retribuciones al importe fijado en la RPT para el salario correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 del RDL 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://colindres.sedelectronica.es).

Colindres, 8 de noviembre de 2019.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2019/10044

CVE-2019-10044

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE:2019-10046 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de Relación de Puestos de Trabajo.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente expediente de modificación de la relación y valoración de puestos de trabajo de esta entidad, así como aprobación inicial de la modificación de la plantilla y anexo de personal que acompaña al presupuesto para el ejercicio 2019 en el sentido de incluir el puesto de AUXILIAR DE TURISMO, en el sentido de adecuar las retribuciones al importe fijado en la Relación de Puestos de Trabajo para el salario correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 del RDL 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://colindres.sedelectronica.es).

Colindres, 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/10046

CVE-2019-10046

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-10013 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla del personal funcionario. Expediente 2019/9848Y.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega, en el sentido siguiente

"Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE COMETIDOS ESPECIALES - SUBGRUPO TITULACIÓN C2:

— Conductor: 1 plaza.

Segundo.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR la siguiente plaza:

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL - SUBESCALA AUXILIAR - SUBGRUPO TITULACIÓN C2:

— Auxiliar: 1 plaza".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 8 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2019/10013

CVE-2019-10013

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE:2019-10040 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2 que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2019.

Suplemento de Crédito.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	2.000,00
	TOTAL AUMENTOS	2.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	2.000,00
	TOTAL	2.000,00

Polaciones, 7 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Vicente Ignacio Gómez Fernández.

2019/10040

CVE-2019-10040

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-10071 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2019 por suplemento de crédito. Expediente 29/2950/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2019 el expediente de modificación presupuestaria número 19/2019 por suplemento de crédito, no constando la presentación de reclamaciones en el periodo de información pública, el expediente se eleva a definitivo.

El expediente arroja el siguiente detalle resumen por capítulos afectados:

— Incremento del Capítulo 6 por importe de 26.188,74euros.

— Fuente de financiación: Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 26.188,74 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 11 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,

Alberto García Onandía.

2019/10071

CVE-2019-10071

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE:2019-10061 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación de Créditos.

Villacarriedo, 12 de noviembre de 2019.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2019/10061

CVE-2019-10061

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE:2019-10004 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ruente, 8 de noviembre de 2019.
El presidente,
Francisco Javier Camino Conde.

2019/10004

CVE-2019-10004

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE ANIEVAS

CVE:2019-10015 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villasuso de Anievas, 11 de noviembre de 2019.
El presidente,
José Ramón Gómez Cabrillo.

2019/10015

CVE-2019-10015

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE:2019-10011 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2019, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del tercer trimestre de 2019, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 11 de noviembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2019, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 8 de noviembre de 2019.
El alcalde,
Nicolás Toral Martínez.

2019/10011

CVE-2019-10011

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE:2019-10016 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2019, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2019, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 9 de noviembre de 2019.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2019/10016

CVE-2019-10016

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE:2019-10012 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 794/2019.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 06/11/2019 se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al "tercer trimestre de 2019".

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 15 de noviembre de 2019 al 15 de enero de 2020, pasando los recibos por el banco el 2 de diciembre de 2019.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 7 de noviembre de 2019.
El alcalde,
José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2019/10012

CVE-2019-10012

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE:2019-10006 *Corrección de errores del Extracto de la Orden EPS/9/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios.*

BDNS (Identif.): 478183.

"Advertidos errores en Extracto de la Orden EPS/9/2019, de 18 de octubre, publicado en el BOC nº 206, de 24 de octubre de 2019, se procede a efectuar la oportuna corrección".

"En la página 25130 donde dice: Extracto de la Orden EPS/9/2019, de 18 de octubre, debe decir: Extracto de la Orden EPS/7/2019, de 18 de octubre".

Santander, 8 de noviembre de 2019.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales.

2019/10006

CVE-2019-10006

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-9986 *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2019/7982A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter excepcional:

— ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Montañesa de Apicultores.

— CIF: G39387642.

— IMPORTE SUBVENCIÓN: Ocho mil (8.000,00) euros.

— CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, por la celebración de la "XI Feria Nacional Apícola", celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2019.

Torrelavega, 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/9986

CVE-2019-9986

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE:2019-9921 *Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico para Cesión de Terrenos en el Casco Histórico de Isla para la creación de espacios públicos.*

En sesión del Pleno Ordinario de fecha 10 de abril de 2019, se acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Cesión de Terrenos en el Casco Histórico de Isla para la creación de espacios públicos.

De conformidad con el art. 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 261.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación del texto íntegro:

Ambas partes se encuentran capacitadas para celebrar el presente convenio que tiene por objetivo la cesión de 652 metros cuadrados al Ayuntamiento de Arnuero para la creación de un espacio público y ensanche de vial.

Clausulas:

PRIMERA.- Que la propiedad dispone de la finca con Ref. Catastral 3958603VP5135N en el Casco Histórico de Isla, Bª El Hoyo, 11.

SEGUNDA.- Que mediante escrito de la propiedad de fecha 10/01/19, se propone al Ayuntamiento una cesión voluntaria de un espacio público y ampliación del vial Norte de la Zona.

TERCERA.- Que en dicha cesión y según los planos aportados la propiedad se reserva un frente de 8 metros lineales a lo largo de la finca.

CUARTA.- Que los servicios técnicos y jurídicos municipales ven viable y de interés social la cesión solicitada por la propiedad del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que la propuesta que la propiedad ofrece será recogida en una modificación puntual del PGOU en la que se plasmarán las fincas resultantes.

SEXTA.-Que la propiedad cede y pone a disposición los terrenos mencionados a favor del Ayuntamiento a la firma del presente convenio, autorizándose al ayuntamiento de Arnuero a ocupar la finca y a realizar las obras para la ejecución de la ampliación del vial y el acondicionamiento del espacio público

SÉPTIMA.- Que la cesión efectiva se realizará una vez aprobada la modificación puntual del PGOU sin prejuicio de lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.

CVE-2019-9921

OCTAVA.- Que los gastos notariales del procedimiento de inscripción en el Registro serán por parte de la propiedad cedente y las obras de acondicionamiento y mejora de la zona serán por cuenta del Ayuntamiento de Arnuero.

NOVENA.- El presente Convenio una vez seguidos los trámites legales para su aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Arnuero, autoriza al alcalde de Arnuero para su firma con la propiedad.

DÉCIMA.- Las discrepancias que pudieran surgir del mismo serán resueltas de mutuo acuerdo, y en todo caso ambas partes aceptan como jurisdicción la que corresponda al Ayuntamiento de Arnuero.

Arnuero, 4 de noviembre de 2019.
El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2019/9921

CVE-2019-9921

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE:2019-9927 *Información pública de la aprobación inicial del Convenio Urbanístico para la obtención de espacio público gratuito en Quejo.*

Aprobado inicialmente con fecha 4 de octubre de 2019 por el Pleno del Ayuntamiento, el Convenio Urbanístico suscrito para la obtención de espacio público gratuito en Quejo, ref. catastral 6263505Vp5166.

De conformidad con los artículos 261.2 y 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presente las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://arnuero.sedeelectronica.es.

Arnuero, 25 de octubre 2019.
El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2019/9927

CVE-2019-9927

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-9594 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza en Islares. Expediente URB/1772/2019.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Francisco Javier Tajadura Martín de concesión de autorización a "construcción de caseta de aperos de labranza Islares" en suelo calificado como Suelo No Urbanizable de Protección Ecológica (SNU-PE).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://sedeelectronica.castro-urdiales.net).

Castro Urdiales, 21 de octubre de 2019.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,

Alejandro Fernández Álvarez.

2019/9594

CVE-2019-9594

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE:2019-10009 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en el barrio de Rubalcaba.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

— Don Fco. Santos Ruiz García, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, en el barrio de Rubalcaba de Liérganes.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Liérganes, 7 de noviembre de 2019.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2019/10009

CVE-2019-10009

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE:2019-9955 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio El Mazo 31 (A).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 18 de octubre de 2019.

Órgano: Junta Gobierno Local.

Promotora: María Azucena Pérez Cebadero.

Dirección de la licencia: Barrio El Mazo 31 (A).

Referencia catastral del inmueble: 3112226VP5131S0001SQ.

Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

Meruelo, 7 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2019/9955

CVE-2019-9955

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE:2019-9900 *Concesión de licencia de primera ocupación para inmueble en barrio San Martín, 7, de San Martín de Quevedo.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2019, se ha otorgado a D. Jaime Ruiz Cabrero, licencia de primera ocupación para un inmueble en el Bº San Martín, nº 7, del pueblo de San Martín de Quevedo, de este T. M. (referencia catastral: 5659601VN1755N0001KY). Dicho Acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

— 1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

— 2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

— 3.- Cualquier otro que se estime procedente (art.40.2 Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Molledo, 5 de noviembre de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2019/9900

CVE-2019-9900

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE:2019-9822 *Concesión de licencia de primera ocupación para instalación de ascensor en calle Alta, 2. Expediente 927/2019.*

Una vez terminadas las obras de instalación de ascensor en el interior del hueco de escalera, en calle Alta, 2, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2019, se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, don Javier Ramos Cabria, en representación de Comunidad de Propietarios-Calle Alta 2, con número de expediente 000927/2019.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.3 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 4 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/9822

CVE-2019-9822

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE:2019-9120 *Concesión de licencias de primera ocupación en Carriazo y Somo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de octubre de 2019, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

— Dña. Lucrecia Botín Navedo, edificio destinado a garaje, en el barrio Somavilla del pueblo de Carriazo.

— Orpegary, SL, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo, Urbanización Somo Boo, número 13.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 10 de octubre de 2019.
El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2019/9120

CVE-2019-9120

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE:2019-10059 *Información pública de expediente para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en barrio de El Ahorcado, parcela 22, polígono 6. Expediente 63/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don VICENT KRAFT DE LA SAULX, para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar, en suelo rústico del barrio de El Ahorcado, parcela 22 del polígono 6 (Ficha 942 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 29 de octubre de 2019.
El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2019/10059

CVE-2019-10059

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE:2019-9904 *Concesión de licencia de primera ocupación para un local acondicionado en calle Elena Soriano, 6, planta baja, local 3. Expediente 2019/143.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2019, se ha concedido licencia de primera ocupación de un local acondicionado a D. Gustavo Adolfo Barategui Ruiz en la calle Elena Soriano, Nº 6, P. Baja, Local 3, Suances.

Régimen de Recursos:

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 5 de noviembre de 2019.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/9904

CVE-2019-9904

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-9634 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de cobertizo para uso ganadero, guarda de aperos agrícolas y almacén de alimento de ganado en polígono 15, parcela 815, Monte Avellaneda. Expediente 2019/7716J.*

Se pretende la autorización de legalización de construcción de cobertizo para uso ganadero, guarda de aperos agrícolas y almacén de alimento de ganado, en el polígono 15, parcela 815, Monte Avellaneda, en suelo clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como Suelo No Urbanizable, de Especial Protección Agrícola Ganadera (Código: P.A.G.) y como Suelo Rústico de Especial Protección Ganadero Forestal (SR-EP-GF), conforme al Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 19/03/19 (BOC de 25/03/19).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 21 de octubre de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/9634

CVE-2019-9634

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE:2019-9583 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Carasa, parcela 42, polígono 661. Expediente 283/2019.*

Don Fernando Jiménez Vázquez ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carasa, parcela 42, polígono 661.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 24 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2019/9583

CVE-2019-9583

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2019-9829 *Información pública para una modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 001/2014, como consecuencia de aumentar la producción, aumentar el consumo de materias primas, aguas y recursos y en la mayor generación de residuos. Modificación 02.2019. Término municipal de Santander.*

De conformidad con los artículos 15.5.a) y 19.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con el artículo 18.c) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, con el artículo 16.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, consistente en aumentar la producción, aumentar el consumo de materias primas, aguas y recursos y en la mayor generación de residuos, instalaciones ubicadas en Santander y cuyo titular es SANTANDER COATED SOLUTIONS, SL.

La documentación correspondiente estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales (órgano competente para autorizar el proyecto), calle Lealtad, 24, primera planta, en horario de 9 a 14 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 22 de octubre de 2019.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

Antonio Javier Lucio Calero.

2019/9829

CVE-2019-9829

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-10027 *Balance final y proyecto de distribución de haber social.*

De conformidad con el artículo 96.2 de la Ley de Cooperativas de Cantabria, se publica el balance final y el proyecto de distribución del haber social aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 29 de agosto de 2019 por la Sociedad Cooperativa Terrazas de San Román:

BALANCE DE SITUACIÓN FINAL
TERRAZAS DE SAN ROMÁN S.COOP.

PERIODO : 01-01-19 / 29-08-19; PERIODO N-1 : 01-01-18 / 31-12-18

A C T I V O	EJERCICIO 19	EJERCICIO 18
B) ACTIVO CORRIENTE	12.707,51	29.556,26
III. Deudores comerciales y otrascuentas a cobrar	632,94	3.211,96
3. Otrosdeudores	632,94	3.211,96
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conce	632,94	3.211,96
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	10.000,00
565. Fianzas constituidas a corto plazo	0,00	10.000,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.074,57	16.344,30
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	12.074,57	16.344,30
TOTAL ACTIVO (A+B)	12.707,51	29.556,26

BALANCE DE SITUACIÓN
TERRAZAS DE SAN ROMÁN S.COOP.

PERIODO: 01-01-19 / 31-12-19; PERIODO N-1: 01-01-18 / 31-12-18

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO19	EJERCICIO18
A) PATRIMONIO NETO	12.707,51	13.000,00
A-1) Fondos propios	12.707,51	13.000,00
I. Capital	13.000,00	13.000,00
1. Capital escriturado	13.000,00	13.000,00
100. Capital social	13.000,00	13.000,00
VII. Resultado del ejercicio	-292,49	0,00
129. Resultado del ejercicio	-292,49	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	0,00	16.556,26
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00	16.556,26
1. Proveedores	0,00	13.421,65
400. Proveedores	0,00	13.421,65
2. Otros acreedores	0,00	3.134,61
410. Acreedores por prestaciones de servicios	0,00	3.134,61
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.707,51	29.556,26

CVE-2019-10027

PROYECTO DISTRIBUCIÓN ACTIVO SOBRANTE

Proyecto de Distribución del Activo Sobrante según artículos: 75, letra b de la vigente Ley de Cooperativas de España y 96 de la Ley de Cooperativas de Cantabria:

Total de socios cooperativistas: 13 socios.

Saldo liquidación: 12.074.57 euros.

Provisión gastos extinción: 450,00euros.

Distribución a cada socio: **894,20euros.**

Santander, 29 de agosto 2019.
El liquidador de la Sociedad Cooperativa Terrazas de San Román,
Roberto Mediavilla Gómez.

2019/10027

CVE-2019-10027

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-10060 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal No Permanente y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal No Permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido tal plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se procederá a la elevación a definitivo del acuerdo adoptado mediante resolución de la Alcaldía, realizando, asimismo los requisitos regulados en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985 para su entrada en vigor.

Laredo, 6 de noviembre de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
María Rosario Losa Martínez.

2019/10060

CVE-2019-10060

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-9511 *Concesión de licencia de primera ocupación de reforma interior para uso de hostelería en calle Palencia, 1. Expediente URB 145/17.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2019, se ha concedido licencia de primera ocupación para REFORMA INTERIOR PARA USO DE HOSTELERÍA en C/ PALENCIA, Nº 1, SUANCES, a nombre de CIABOLEPANE, SL.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.-Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 11 de octubre de 2019.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2019/9511

CVE-2019-9511

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-10005 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 552/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000552/2019 a instancia de CARLOS POSADA LOBETO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINOS, SL, en los que se ha dictado la cédula de 9 de septiembre de 2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINOS, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 5 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 8 de noviembre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

CVE-2019-10005

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de noviembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/10005

CVE-2019-10005

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9962 *Notificacion de la sentencia 402/2019 en procedimiento ordinario 420/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000420/2018 a instancia de MARÍA INMACULADA MAZUELAS MONGE frente a HOTEL TORRELAVEGA, SL, y JRC FACILITY SERVICE, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 29-10-2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000402/2019

En Santander, a 29 de octubre de 2019

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 420/2018, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, DÑA. MARÍA INMACULADA MAZUELAS MONGE, representada y asistida por la letrada Dña. Soledad Castillo Linares, y de otra, como demandadas, las empresas HOTEL TORRELAVEGA, SL, y JRC FACILITY SERVICES, SL, que no han comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por Dña. María Inmaculada Mazuelas Monge frente a las empresas JRC FACILITY SERVICES, SA, y HOTEL TORRELAVEGA, SL, y en consecuencia, debo debo condenar y condeno a la empresa JRC FACILITY SERVICES, SL, a abonar a la actora la cantidad 1.407,29 €, y a la empresa HOTEL TORRELAVEGA, SL, la suma de 167,64 €, declarandose la responsabilidad solidaria de la empresa HOTEL TORRELAVEGA, SL, en la deuda de JRC FACILITY SERVICES, SL,

Las referidas cantidades devengarán el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOTEL TORRELAVEGA, SL, y JRC FACILITY SERVICE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9962

CVE-2019-9962

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9963 *Notificación de sentencia 403/2019 en procedimiento ordinario 204/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MARÍA ESTRELLA REY FERNÁNDEZ, frente a ÁLVARO MIGUEL FLESCHNER FERNÁNDEZ, PLAN CINQUENTA Y DOS, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha 29/10/2019, cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente; contra el que cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

SENTENCIA nº 000403/2019

En Santander, a 29 de octubre de 2019

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 204/2019, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, DÑA. MARÍA ESTRELLA REY FERNÁNDEZ, representada y asistida por el letrado D. Miguel Sierra Torre, y de otra como demandados, las empresas PLAN CINQUENTA Y DOS, SL, que no han comparecido; y ÁLVARO MIGUEL FLESCHNER FERNÁNDEZ, representada y asistida por la letrada Dña. Marta González Bustillo, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el Letrado D. José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. María Estrella Rey Fernández frente a las empresas PLAN CINQUENTA Y DOS. SL, y ÁLVARO MIGUEL FLESCHNER FERNÁNDEZ, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa ÁLVARO MIGUEL FLESCHNER FERNÁNDEZ a abonar a la actora la cantidad 3.391,67 €, y a la empresa PLAN CINQUENTA Y DOS, SL, la suma de 1.794,27 €, declarándose la responsabilidad solidaria de la empresa PLAN CINQUENTA Y DOS, SL, en la deuda de ÁLVARO MIGUEL FLESCHNER FERNÁNDEZ. Las referidas cantidades devengarán el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriesen la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 65 020419, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PLAN CINQUENTA Y DOS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-9963

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 30 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9963

CVE-2019-9963

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-9964 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000145/2019 a instancia de LUCÍA PACHECO RODRÍGUEZ frente a VALADRI DESPORTO UNIPESSOAL LDA SUC ADIDAS, en los que se han dictado resoluciones Auto y Decreto de 29 de octubre 2019 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADA,

Dª. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de LUCÍA PACHECO RODRÍGUEZ, como parte ejecutante, contra VALADRI DESPORTO UNIPESSOAL LDA SUC ADIDAS, como parte ejecutada, por importe de 2.927,12 € de principal, más 468,33 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064014519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

CVE-2019-9964

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
Dª. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 29 de octubre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de LUCÍA PACHECO RODRÍGUEZ, como parte ejecutante, contra VALADRI DESPORTO UNIPESSOAL LDA SUC ADIDAS, como parte ejecutada, por la cantidad de 2.927,12 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 468,33 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 5071000064014519, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064014519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-9964

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VALADRI DESPORTO UNIPESSOAL LDA SUC ADIDAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/9964

CVE-2019-9964

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2019-9993 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos 358/2019.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos despidos 358/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a TEJADOS CANTABRIA, SL, por medio de edicto, el/la Providencia, dictado/a en dicho proceso el 05/09/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TEJADOS CANTABRIA, SL, B39862313, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 30 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2019/9993

CVE-2019-9993

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE VALENCIA

CVE-2019-10002 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 261/2019.*

Don Lorenzo Navarro Lorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 12 de Valencia.

Hago saber: Que, en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000261/2019, a instancias de JULIÁN TABERNERO SERRANO, contra FOGASA y FULL1CARD, SL, en reclamación por DESPIDO, en el que el día 18 de junio de 2019 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

ESTIMANDO la demanda presentada por JULIÁN TABERNERO SERRANO contra FULL1CARD, SL, y el Fondo de Garantía Salarial, DECLARO improcedente el despido efectuado por la demandada en fecha 16-3-2019, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, que deberá realizar el empresario en el plazo de los CINCO días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, proceda, bien a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido con abono, en este caso, de los salarios de trámite, o bien al abono de la indemnización de 284,79 euros.

Asimismo, se condena a FULL1CARD, SL, a abonar a la parte actora la cantidad de 2.100 euros en concepto de deuda salarial y 175 euros, en concepto de vacaciones, más el 10% de interés por mora. Todo ello, con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de SANTANDER en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", nº de cuenta: 4475-0000-64-0261-19, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La presente sentencia se hace publica en el día de la fecha mediante su inserción en el libro de sentencias de este Juzgado, lo cual autorizo y de lo que yo el letrado de la Administración de Justicia. Doy Fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a FULL1CARD, SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Valencia, 25 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Lorenzo Navarro Lorente.

2019/10002

CVE-2019-10002

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE VALENCIA

CVE-2019-10003 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 178/2019.*

Doña Pilar Irles Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 18 de los de Valencia,

Hago saber: Que, en este Juzgado, se siguen autos nº 000178/2019 a instancias de SANDRA PANIAGUA ADELANTADO contra FULL1CARD, SL, y FOGASA en la que el día 28/10/19 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por la actora CONDENO a la empresa FULL-1CARD, SL, demandada a abonar en concepto de deuda salarial, la cantidad de 1.652,86 € a doña SANDRA PANIAGUA ADELANTADO, más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe la interposición de recurso alguno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a FULL1CARD, SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y de Santander, expido el presente.

Valencia, 28 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Pilar Irles Martínez.

2019/10003

CVE-2019-10003